

REGISTRO OBLIGATORIO DE VIAJEROS

ASTURIAS y PAIS VASCO

Con el objetivo de proteger su salud y la de los suyos, desde la Xunta de Galicia se ha puesto en marcha una serie de medidas higiénico sanitarias para la prevención de la infección por el virus Sars-CoV-2.

Según la RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Salud Pública, en la que se determinan los territorios a los efectos de la aplicación de la obligación de comunicación prevista en la Orden de 27 de julio de 2020, que establece medidas de prevención para Abordar la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, en relación con la llegada a la Comunidad Autónoma de Galicia de personas de otros territorios.

¿En qué plazo?

En un **plazo máximo** de 24 horas desde su llegada a la Comunidad Autónoma de Galicia, independientemente de que presente o no síntomas compatibles con la COVID-19.

<https://coronavirus.sergas.gal/viaxeiros/>